

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: right;">Página 1 de 8</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4827  
(24 de junio de 2025)**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS DE LA LÍNEA DE CRÉDITOS CONDONABLES POSGRADOS NACIONALES DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA PUAP, PERÍODO 2025-2”**

"El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, establecidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el Estatuto General de la entidad — contenido en los Acuerdos Directivos 003 de 2013, 014 de 2015 y 029 de 2021—, delegó, mediante la Resolución 2668 del 27 de febrero de 2025, en el Director Técnico de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables, así como la expedición de los actos administrativos necesarios para la adecuada operatividad de los programas, y"

**CONSIDERANDO**

1. Mediante Resolución No. 2826 de 8 de mayo 2025, se convocó y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción de los aspirantes para la línea de créditos condonables posgrados nacionales del programa único de acceso y permanencia en la educación postsecundaria PUAP, período 2025-2".
2. De acuerdo con el cronograma, las inscripciones estuvieron habilitadas entre el 8 de mayo al 12 de junio de 2025 y finalizado el plazo, se obtuvo un total de 1.597 registros de inscritos por la fuente de financiación de los recursos priorizados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
3. Soportado en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de calificación establecidas en el Capítulo II y III del Título III del Decreto 32 de 2023, modificado mediante los artículos 40 y 41 del decreto 0344 de 2025, que reglamentó la línea de crédito condonable para estudios de posgrados Nacionales en el nivel de Maestría, Doctorado, Postdoctorado.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 8

4. Así las cosas, de los 1.597 registros de inscritos, de conformidad con la información suministrada por cada uno de ellos en el sistema y avalados por la Dirección Técnica de Fondos, 498 no finalizaron el proceso de inscripción y 1.099 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 713 cumplieron los requisitos habilitantes por la fuente de financiación de Presupuesto Participativo.
  
5. Que aplicadas las variables de calificación y conforme al procedimiento establecido para la convocatoria 2025-2, **la financiación se realiza a través de los recursos por la fuente de financiación de los recursos priorizados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.**
  
6. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción “Atención a la ciudadanía” o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: 604 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Política de Protección de uso y tratamiento de datos Personales adoptada por Sapiencia.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a los siguientes puntos de corte para la fuente de financiación de los recursos priorizados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.:

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	EXTENDIENDO FRONTERAS EDUCATIVAS
1 - POPULAR	80

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 8

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	EXTENDIENDO FRONTERAS EDUCATIVAS
2 - SANTA CRUZ	70
3 - MANRIQUE	No priorizó
4 - ARANJUEZ	70
5 - CASTILLA	No priorizó
6 - DOCE DE OCTUBRE	No priorizó
7 - ROBLEDO	80
8 - VILLA HERMOSA	No priorizó
9 - BUENOS AIRES	No priorizó
10 - LA CANDELARIA	65
11 - LAURELES/ESTADIO	70
12 - LA AMÉRICA	80
13 - SAN JAVIER	65
14 - POBLADO	No priorizó
15 - GUAYABAL	75
16 - BELÉN	80
50 - SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	50
60 - SAN CRISTÓBAL	No priorizó
70 - ALTAVISTA	30
80 - SAN ANTONIO DE PRADO	55
90 - SANTA ELENA	30

**PARÁGRAFO 1:** La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y, en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante al Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** El proceso de legalización se realizará **desde 01 de julio de 2025 hasta el 15 de agosto 2025 o hasta agotar el presupuesto por las fuentes de financiación de Presupuesto Participativo**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 8

momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el proceso de legalización, la agenda de citas se habilitará los días viernes a partir de las 4:00 p.m., hasta agotar la disponibilidad. Las citas estarán disponibles semanalmente, durante los días hábiles, con excepción de los días viernes, y dependerán de la disponibilidad de recursos. El aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) y **SOLICITAR CITA**. Al hacerlo, deberá adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF en el orden indicado en el listado de manera individual. La asignación del beneficio estará sujeta a la disponibilidad de recursos. Una vez agotados, no se realizarán más legalizaciones.

**PARÁGRAFO 1:** La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el aspirante. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito, la cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 3 del artículo primero del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2:** La documentación será revisada por parte de SAPIENCIA, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y entregada nuevamente a la Agencia. El aspirante debe realizar nuevamente el procedimiento establecido ya que los documentos anexados y corregidos deben estar sujetos a una nueva revisión con el fin de subsanar el proceso. Los tiempos con los que cuenta el aspirante son los establecidos para el proceso de formalización de documentos.

**PARÁGRAFO 3.** Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y el preseleccionado deberá solicitar una cita nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 <p>Alcaldía de Medellín CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SABIDURÍA Municipalidad de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 8

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado que indique el tiempo de residencia en la comuna o corregimiento, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o inspección de policía competentes. (aplica para la línea de crédito condonable con recursos de presupuesto participativo)
3. Certificado expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a que programa académico fue admitido con código SNIES, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico. Si ya viene realizando sus estudios, indicar el promedio acumulado.
4. Liquidación de matrícula del posgrado con código de barras que acredite el valor a pagar; quienes soliciten el crédito en la modalidad de sostenimiento, deberán presentar la liquidación de matrícula pagada.
5. Copia del recibo de servicios públicos de residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia. (puede ser de cualquiera de los 3 últimos meses).
6. Copia del Acta de grado o diploma del pregrado.
7. Certificado Oficial de calificaciones donde se indique el promedio acumulado del pregrado.
8. Certificado oficial de calificaciones de posgrado con promedio acumulado. (En caso de que el estudio sea un doctorado ó posdoctorado).
9. Copia de la aceptación en el grupo de investigación, certificado de organismo internacional reconocido y/o contrato de prestación de servicios que indique objeto, actividades, valor y duración. (postdoctorado)
10. Certificado de participación en los grupos de investigación reconocidos por Colciencias en Categoría A1 y A en el momento de la presentación a la convocatoria y que se encuentre actualizado y certificado en la plataforma GRUPLAC de Colciencias o plataforma (postdoctorado)
11. Certificación de origen de recursos adicionales de cofinanciación (becas, préstamos, certificados laborales).
12. Certificado de pertenencia a grupos de investigación reconocidos por Colciencias firmado por el director del grupo de Investigación, que Indique fecha de inicio, fecha de finalización y persona contacto.
13. Soporte descargado de la página de Colciencias donde se encuentre registrado el nombre del grupo de investigación, el nombre del director y del aspirante como integrante de dicho grupo.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 8

14. Certificado donde indique la pertenencia a grupos de investigación NO reconocidos por Colciencias y el tiempo de vinculación, las actividades y proyectos en los cuales ha participado; el cual debe estar firmado por el director del grupo de investigación.
15. Certificado de la entidad o institución donde realizó las actividades comunitarias y sociales, en el cual indique el tiempo de vinculación y las actividades realizadas; firmado por el representante legal, así como el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad y documentos que requiera sapiencia para validar dicha información.
16. Certificado donde se acredite ser cuidador de familiar y/o voluntario de personas con dependencia de Cuidado, registradas en las bases de datos de la secretaría de inclusión social familia y Derechos Humanos del Distrito de Medellín
17. Certificado que acredite ser veterano o familiar en el primer grado consanguinidad o primero civil, acreditada por la DIVRI
18. Documento que acredite la condición de Mujeres víctimas de violencia basada en género VBG y violencia sexual (en caso de que aplique)
19. Certificado de discapacidad expedido por una entidad promotora de salud - EPS, Administradora de riesgos laborales ARL, autoridades competentes. (En caso que aplique).
20. Certificado que acredite la condición de Población afrocolombiana, indígenas y gitanos- RROM. (en caso de que aplique)
21. Documento que acredite la condición madres adolescentes pertenecientes al programa de Prevención de Riesgo de Embarazo Adolescente PREA. (en caso de que aplique)
22. Documento que acredite la condición de Población en procesos institucionales de reinserción. (en caso de que aplique) SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
23. Documento que acrediten la condición de pospenado o que provengan de una institución de protección en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). (en caso de que aplique)
24. Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente diligenciado y firmado. (Beneficiario y deudor solidario)
25. Fotocopia de cedula del deudor solidario.
26. Acta de compromiso

**PARÁGRAFO 1:** Si el presupuesto se agota antes de finalizar el plazo para la entrega de documentos establecido en el artículo segundo, La Agencia de

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 7 de 8

Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, se abstendrá de recibir los documentos y no habrá lugar a más legalizaciones.

**PARÁGRAFO 2.** La no entrega de los documentos anteriormente relacionados, impedirán que el preseleccionado pueda continuar dentro del proceso de selección.

**PARÁGRAFO 3.** Quienes no presenten la documentación en las fechas establecidas serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

**PARÁGRAFO 4.** Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**PARAGRAFO 5:** La documentación será revisada por parte de Sapiencia. Si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible, será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato. Para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el párrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe de ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de sapiencia [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y la información sobre cómo diligenciar las garantías las cuales deben ser firmadas por el beneficiario y el deudor solidario.

**PARÁGRAFO 1:** Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar las Garantías debidamente firmadas de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m. viernes: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 4:00 pm

**PARÁGRAFO 2:** Al realizar la entrega física de estos documentos, se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: center;">Página 8 de 8</p>

**PARÁGRAFO 3:** El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

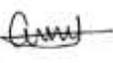
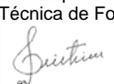
**PARÁGRAFO 4:** El Tiempo máximo para entregar el Pagaré y Carta de Instrucciones de tres (3) días hábiles tras generarse dichos documentos en la plataforma, si no cumple con este plazo el proceso se reversará; para lo que, si desea continuar, deberá iniciar el proceso nuevamente con asignación de cita, sujeto a la disponibilidad del recurso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO- VIGENCIA:** La presente resolución empezará a regir a partir del 01 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELKIN JOSÉ JIMÉNEZ MEJÍA**  
**Director Técnico de Fondos**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	 Ana María Uribe Gómez Abogada Oficina Asesora Jurídica - Contratista	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto DTF 
Julián Alejandro Usuga Ortiz /Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Pablo Adolfo Hoyos González Abogado DTF 	
Genaro Alfonso Aristizabal Echeverri/ Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 		
Yudi Zapata Martínez /Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 		

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023